



## **Observaciones a las audiencias públicas en el marco de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hidrovía Amazónica**

*Informe técnico de la participación de las organizaciones indígenas en los mecanismos de participación ciudadana del proyecto*



**Plataforma Indígena  
Amazónica de Seguimiento  
a las Inversiones Chinas**



**OBSERVACIONES A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA**

*Informe técnico de la participación de las organizaciones indígenas en los mecanismos de participación ciudadana del proyecto*

ELABORADO POR:

Verónica Portugal Decheco

REVISADO POR:

Vanessa Cueto La Rosa

EDITADO POR:

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales  
Jr. Cartagena N° 130, Pueblo Libre, Lima-Perú  
Teléfonos: 511 - 340 3780 | 51 1 - 3403720  
Correo electrónico: dar@dar.org.pe  
Página web: www.dar.org.pe

DISEÑADO POR:

Nauttica Media Design S.A.C.  
Calle Las Malvas 163 Oficina 401 Urb. Los Recaudadores, Salamanca, Ate Lima - Perú  
Teléfono: 511- 692 1503  
Correo electrónico: info@nautticamedia.com

FOTO DE PORTADA:

DAR

Primera edición: Abril 2021

Publicación: Julio 2021

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-06715.

---

Está permitida la reproducción parcial o total de este libro, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la necesaria indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio.

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de Gordon and Betty Moore Foundation y Rainforest Norway Foundation (RFN). El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de sus autores; y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de Gordon and Betty Moore Foundation ni Rainforest Norway Foundation (RFN).

# **Observaciones a las audiencias públicas en el marco de la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto hidrovía amazónica**

*Informe técnico de la participación de las organizaciones indígenas en los mecanismos de participación ciudadana del proyecto*



**Plataforma Indígena  
Amazónica de Seguimiento  
a las Inversiones Chinas**



# Índice

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>I. Incumplimiento del derecho a la participación ciudadana</b>	<b>9</b>
A. Antecedentes y condiciones para el desarrollo de las audiencias públicas	9
B. Participación de mujeres sin enfoque de género	11
C. Difusión de los informes de los Opinantes Técnicos como condición previa para el desarrollo de las audiencias	13
D. Limitaciones interculturales en la implementación del proceso de participación ciudadana	13
<b>II. Sobre las debilidades de la metodología presentada</b>	<b>15</b>
A. La estructura de las audiencias públicas no favorecía el pleno acceso a la información y la comprensión de la información presentada (antipedagógica)	15
B. Traducción e interpretación deficiente y uso de terminología técnica	19
C. No se utilizaron instrumentos didácticos ni interculturales	21
<b>III. Información no fue oportuna, pertinente, clara y detallada</b>	<b>23</b>
A. Falta de información clara y detallada sobre los impactos ambientales y sociales y medidas de prevención y mitigación	23
B. No hay información definitiva sobre el efecto que tendrá la presencia de sustancias tóxicas en los sedimentos a remover	25
C. Contradicciones sobre los puntos de dragado y el Estudio Definitivo de Ingeniería-EDI	26
D. No se dio información sobre los impactos a las comunidades del área de impacto indirecto	27
E. No se dio información detallada sobre los saberes ancestrales recogidos	27
<b>Conclusiones</b>	<b>30</b>

# Introducción

**E**l proyecto “Hidrovía Amazónica: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza-Iquitos-Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas - confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa-confluencia con el río Marañón” implica obras de “dragado” en el lecho de los ríos para facilitar el paso de las embarcaciones; el servicio de limpieza del río; y un paquete de navegación satelital vía GPS, los cuales buscan hacer más segura la navegación en los ríos Amazonas, Huallaga, Marañón y Ucayali.

Debido a que los componentes del proyecto podrían generar impactos en los ecosistemas acuáticos y afectar la seguridad alimentaria, salud, modos de vida y derechos colectivos de los pueblos indígenas en el área de influencia, se llevó a cabo un proceso de consulta previa en el año 2015. En el marco del proceso de evaluación ambiental del proyecto y en el marco del cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana aprobado por SENACE en el 2018, se realizaron 15 audiencias públicas, entre el 5 y el 10 de agosto del 2019, de las cuales cuatro fueron diseñadas específicamente para población y representantes indígenas de las comunidades nativas del área de influencia del proyecto, con el fin de facilitar un diálogo intercultural. Estas audiencias se realizaron en las localidades de Contamana, Lagunas, Saramiriza e Iquitos de la región Loreto (Anexo 1). Las otras 11 audiencias fueron dirigidas para el público en general. De acuerdo a las actas, en esta ronda de participación ciudadana estuvieron presentes 1064 personas.

En el marco de este proceso, DAR participó en 8 audiencias públicas de las 15 realizadas. En ese sentido, dio acompañamiento a las organizaciones indígenas en las cuatro audiencias mencionadas; Contamana y Saramiriza (5 y 6 de agosto de 2019), Iquitos (6 y 7 de agosto de 2019) y Lagunas (8 y 9 de agosto de 2019) y participó en las audiencias dirigidas a la población en general realizadas en los centros poblados de Santa María (5 de agosto de 2019) y Luz del Oriente (6 de agosto de 2019, en la cuenca del río Huallaga, en la comunidad El Libertador (7 de agosto de 2019), en la cuenca del río Ucayali y en la audiencia dirigida a público general en Iquitos (5 de agosto de 2019).

Tanto para las audiencias dirigidas a las federaciones indígenas como para las audiencias dirigidas a población general, eran necesarios mecanismos para el acceso y difusión de la información de acuerdo al público objetivo, aplicando un enfoque intercultural, por ejemplo, la participación de un traductor o el conocimiento e inclusión de los aspectos culturales, entre otros.

En las audiencias que participó DAR se pudo observar la participación de organizaciones indígenas y de población local cercana a las zonas de intervención del proyecto, así como diversas opiniones de otros actores, siendo importante señalar el rol de los armadores fluviales.

Asimismo, en las audiencias, si bien el tema principal era el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, se presentaron una serie de preguntas relacionadas a la situación del transporte, el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa, y los proyectos del Grupo de Trabajo Multisectorial de la Hidrovía Amazónica, ya que existe un retraso en su implementación por parte del Gobierno, así como de los beneficios que el proyecto daría a las comunidades, dada la percepción de los pueblos indígenas de que no les generará beneficio.

Considerando que las audiencias públicas son un acto público orientado a brindar información sobre los resultados de los Estudios de Impacto Ambiental en la etapa definitiva, el objetivo del presente informe es analizar dicho proceso, teniendo en cuenta las condiciones en las que se realizaron y el cumplimiento del respeto y ejercicio pleno del derecho de participación ciudadana de los pueblos indígenas.

CUADRO N° 1

**AUDIENCIAS EN LAS QUE PARTICIPÓ DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

	<b>Audiencia</b>	<b>Cuenca</b>	<b>Tipo</b>	<b>Fechas</b>
1	Lagunas	Huallaga	Pueblos Indígenas	8 y 9 de agosto de 2019
2	Saramiriza	Marañón	Pueblos Indígenas	5 y 6 de agosto de 2019
3	Iquitos	Amazonas	Pueblos Indígenas	6 y 7 de agosto de 2019
4	Contamana	Ucayali	Pueblos Indígenas	5 y 6 de agosto de 2019
5	Luz del Oriente	Huallaga	Ciudadanía en general	5 de agosto de 2019
6	Santa María	Huallaga	Ciudadanía en general	6 de agosto de 2019
7	Libertador	Ucayali	Ciudadanía en general	7 de agosto de 2019
8	Iquitos	Amazonas	Ciudadanía en general	5 de agosto de 2019

*Elaboración propia***Fundamentos legales y técnicos**

De acuerdo a la normativa nacional e internacional, la participación ciudadana para pueblos indígenas debe cumplir con lo siguiente:

- **Ley General del Ambiente- Ley N° 28611:** Los artículos I y II señalan que toda persona tiene el derecho a **acceder adecuada y oportunamente** a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento; así como a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes. De acuerdo al artículo 46, **“Toda persona natural o jurídica, en forma individual o colectiva, puede presentar opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones u aportes, en los procesos de toma de decisiones de la gestión ambiental y en las políticas y acciones que inciden sobre ella, así como en su posterior ejecución, seguimiento y control. El derecho a la participación ciudadana se ejerce en forma responsable.”**
- **Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales - Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM:** A través de esta norma, el MINAM dispone lineamientos generales para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana en cuanto se vinculen a asuntos ambientales (artículo 27):
  - a. **Suministrar información adecuada, oportuna y suficiente a fin que el público y en particular los potenciales afectados por la medida o la decisión puedan formular una opinión fundamentada.**
  - b. Asegurar que la participación se realice por lo menos en la etapa previa a la toma de la decisión o ejecución de la medida.
  - c. Eliminar las exigencias y requisitos de forma que obstaculicen, limiten o impidan la eficaz participación de las personas naturales o jurídicas en la gestión ambiental.
  - d. Llevar registro de los procesos de participación ciudadana, y de sus resultados, así como de las solicitudes recibidas y las respuestas suministradas.



e. Desarrollar, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestales, programas de información al público, educación, y de generación de capacidades sobre los alcances y beneficios de la participación.

Los artículos 21 y 23 del Decreto Supremo N°002-2009-MINAM prevén que toda persona (natural o jurídica) tiene el deber de participar responsablemente, con buena fe, transparencia y veracidad, con apego a las reglas y procedimientos establecidos de los mecanismos formales de participación establecidos por la legislación.

- **Reglamento de Protección Ambiental en el sector Transportes (RPAT) DS.004-2017:** De acuerdo al RPAT, la participación ciudadana **busca informar, atender preguntas, despejar dudas o preocupaciones y recoger las sugerencias** u opiniones de la ciudadanía respecto a las actividades, medidas o proyectos del sector Transportes (Artículo 85). De acuerdo a ello, los aportes dados en los mecanismos de participación ciudadana deben ser considerados por la autoridad y trasladados al titular del proyecto, quien debe subsanarlos en el plazo determinado, y de subsistir observaciones se otorgará un plazo adicional para la presentación de información complementaria (artículo 43). El RPAT también identifica medidas para la gestión social de los proyectos, como prevenir la ocurrencia de conflictos, **actuando con transparencia respecto del desempeño ambiental de las actividades, brindando información oportuna y propiciando un trato horizontal con los pobladores del área de influencia del proyecto** (artículo 62).

- **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT):** Ratificado por el Perú en el año 1994, entrando en vigencia al año siguiente, establece los estándares mínimos de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, entre los que se incluyen la propiedad de sus tierras, los recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación y la consulta previa. Reconoce derechos individuales y colectivos relativos a la educación, la salud y el empleo. El Convenio es un referente fundamental para proteger a los pueblos indígenas contra la discriminación y marginación a la que están aún expuestos.

De manera específica, tanto los artículos 2 y 6 hacen referencia a la protección de los derechos de los pueblos indígenas, y entre ellos a la participación plena. El artículo 7 va más allá y señala que como parte de su derecho a participar y salvaguardar sus condiciones de vida, se deben elaborar estudios junto con los pueblos indígenas para evaluar la incidencia social, espiritual y cultural sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo tengan sobre estos pueblos. Los resultados que estos estudios tengan son fundamentales para la ejecución de estas actividades.

En esta línea, es preciso recordar que el Convenio 169 de la OIT tiene rango constitucional en nuestro país.

- **Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos:** La Opinión Consultiva OC-23/17 hace referencia a las obligaciones del Estado en relación con el ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal, donde se exige a los Estados cumplir con la prevención, precaución, cooperación, así como con obligaciones procedimentales en materia de protección del ambiente, para el respeto y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal.
- **La Guía de participación ciudadana con enfoque intercultural para la certificación ambiental:** Elaborada por SENACE y publicada en noviembre de 2018, incluye lineamientos para asegurar que la información a las poblaciones sea lo más clara, útil, oportuna y pertinente posible con enfoque intercultural en las audiencias públicas y talleres participativos. Asimismo, esta Guía, citando a la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural (2015), señala que dicho enfoque implica que el Estado valore e identifique diferentes visiones, conceptos de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnicos culturales, con el fin de generar servicios con pertinencia cultural, promover una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y atender de manera diferenciada a los pueblos indígenas u originarios<sup>1</sup>.

---

1. SENACE. (2018). Guía de participación ciudadana con enfoque intercultural para la certificación ambiental, p.11

- Asimismo, los **Términos de Referencia**, los cuales fueron consultados en el proceso de consulta previa del 2015, establecen que se debía diseñar y ejecutar un Plan de Participación Ciudadana *ad hoc* orientado a las comunidades nativas y/o campesinas pertenecientes a pueblos indígenas que conforman el área de influencia del proyecto, se deberá considerar un enfoque intercultural, la metodología debe ser flexible, dinámica y participativa conforme a la realidad local del área de influencia del proyecto<sup>2</sup>.

Asimismo, es un acuerdo incluido en los **Términos de referencia** que “para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental se tomará en cuenta la participación de la población del área de influencia del proyecto, y en especial de las personas que potencialmente podrían ser impactadas por el proyecto. Para ello, se deberá implementar, durante el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, los procedimientos de consulta y participación ciudadana necesarios para garantizar la participación de la población asentada en el área de influencia del proyecto. En particular, se deberá realizar, como mínimo, un taller participativo y una consulta pública general. Para el caso de este Estudio, la Entidad Consultora deberá llevar a cabo una o más consultas públicas generales, consultas específicas y audiencias públicas según se requiera a partir del número de afectados directos identificados. El objetivo de la participación ciudadana es recoger la opinión de la ciudadanía, representada por todos los sectores involucrados, de modo tal que sirva de insumo a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental”<sup>3</sup>.

- **El Plan de Participación ciudadana** fue aprobado por el SENACE el 17 de enero del 2018 mediante Resolución N° 012-2018-SENACE-JEF/DEIN. En este Plan se menciona que el desarrollo de mecanismos contemplaría los enfoques intercultural y de género (p.13), sin dar detalles sobre qué acciones comprenden la implementación del plan y los indicadores para evaluar la ejecución de estos enfoques. Asimismo, el Plan establece que el objetivo de las audiencias públicas será el de presentar todo el contenido del EIA-d del proyecto, como los resultados finales del Estudio desarrollado (p. 33), así como un espacio especial y la participación de líderes/ traductoras mujeres para promover la participación de mujeres en las audiencias públicas (p. 36)
- Asimismo, en el Estudio de Impacto Ambiental se planteaba un **Plan de Audiencia Pública** en el que se proponía cinco y no cuatro audiencias públicas específicas para pueblos indígenas: Progreso, Saramiriza, Carocurahuyte, Iquitos y Contamana (p.8). Asimismo, se planteaba tener consideraciones para promover la participación de la mujer en el espacio de diálogo, como preguntar directamente a las mujeres sobre su opinión respecto a un determinado tema (p.11). También, se presentaban acciones en el marco de un enfoque intercultural que contribuya al diálogo de los participantes de comunidades indígenas con los expositores, por ejemplo coordinar con líderes indígenas, contar con promotores, manejo de lenguaje sencillo y práctico por parte de los expositores e intérpretes, visibilizar el aporte de los sabios y sabias, o la ambientación del local con motivo intercultural (p.15).
- Finalmente, es importante resaltar el **Informe N° DOOOO08.2019.DCP.WMUMC -MINCU**, de fecha 24 de julio de 2019, a través del cual el Ministerio de Cultura presentó sus observaciones al proyecto, en calidad de opinante técnico, generando 12 recomendaciones a tomar en cuenta para el desarrollo de las audiencias públicas, entre las cuales destaca la necesidad de que se consideren las 10 sedes en las que se realizó la consulta previa como sedes para las audiencias públicas: Lagunas, Yarinacochas, Requena, Contamana, Saramiriza, San Lorenzo, Maypuco, Nauta, San José de Saramuro y Yarinacocha.

---

2. Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hidrovía Amazónica, aprobados mediante Resolución Directoral N° 702-2015-MTC/16, p. 35.  
3. *Ibid.*



---

# ANÁLISIS DEL DESARROLLO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

---



## I Incumplimiento del derecho a la participación ciudadana

De acuerdo a la normativa señalada líneas arriba, la participación ciudadana requiere de distintos aspectos que el Estado debe brindar al ciudadano para el efectivo ejercicio de este derecho. En ese sentido, luego de la participación y análisis de las audiencias realizadas en esta fase del proceso de certificación ambiental del proyecto Hidrovía Amazónica, creemos que se ha evidenciado una serie de vicios al procedimiento, debido al incumplimiento de aspectos como la metodología, el uso de elementos didácticos, pedagógicos, información técnica incompleta, entre otros que serán señalados a continuación. En ese sentido, presentamos un análisis sobre las dificultades para el ejercicio pleno del derecho a la participación ciudadana.

## A. Antecedentes y condiciones para el desarrollo de las audiencias públicas

### ***Sobre las dos rondas previas de talleres informativos***

---

Los talleres informativos del proyecto se dieron en dos rondas: la primera realizada en febrero de 2018 y la segunda entre noviembre de 2018 y enero de 2019. Durante la primera ronda participaron 1738 personas y durante la segunda ronda, 1245. Respecto a esta última, las preguntas e intervenciones de los participantes estaban relacionados a conocer los beneficios de la hidrovía para las comunidades, y

los impactos que se generan debido al dragado así como conocer las zonas determinadas de dragado.

Asimismo, AIDSESEP envió diferentes documentos y elaboró un informe técnico, donde recuerda que este Plan inició en 2018, con una carta de convocatoria dirigida desde la Consultora ECSA, contratada por el Consorcio COHIDRO, a las organizaciones indígenas regionales, afirmando que

---

4. Carta N° 039-2019-AIDSESEP "Informe Técnico de la Participación de las Organizaciones Indígenas en los mecanismos de participación ciudadana de la Hidrovía Amazónica".

el Plan de Participación Ciudadana no estuvo aprobado por el SENACE. Además, señala una serie de vacíos metodológicos en la primera ronda de talleres, donde se evidenció el desconocimiento sobre la realidad amazónica de los profesionales a cargo de los talleres. Sobre la segunda ronda de talleres, en la que se identificó que la información compartida respecto a los puntos de dragado fue contradictoria,

se presentaron impactos preliminares de forma poco clara, información incompleta, falta de identificación de saberes indígenas y metodología complicada. Incluso el SENACE, en su informe sobre la segunda ronda de talleres, señaló que los expositores no habían sido entrenados previamente, y en algunos casos desconocían detalles necesarios del estudio.

### ***Sobre la convocatoria a la etapa de audiencias***

---

El SENACE convocó a las audiencias públicas mediante la Carta Múltiple N° 00011-2019-SENACE-PE/DEIN. En ella, señaló que además de las 11 audiencias programadas, en coordinación con el titular del proyecto, se sumarían 4 audiencias específicas y adecuadas para pueblos indígenas. Esto suponía una innovación o aporte al desarrollo del Plan de Participación Ciudadana. Esta carta de

convocatoria, distribuida a organizaciones indígenas y diferentes instituciones de sociedad civil, señalaba que esta adecuación cultural buscaría una mejor participación de los pueblos indígenas; para ello, cada audiencia "indígena" tendría una duración de dos días para contar con un mayor tiempo para el desarrollo del taller.

### ***Sobre las condiciones logísticas y el financiamiento de las audiencias***

---

Es necesario señalar que si bien el SENACE es la institución que convoca a las audiencias públicas, las gestiones logísticas las realiza y costea la empresa titular del proyecto. De esta forma, la participación de las organizaciones y comunidades indígenas es asumida por el titular, en coordinación con los representantes. Para el caso de las Audiencias parte de este informe, el titular aseguró los gastos de 10 delegados por cada federación indígena de las zonas de influencia del proyecto. Si tomamos en cuenta lo señalado líneas arriba, las audiencias "indígenas" debieron ser los espacios exclusivos y enfocados en garantizar la participación plena de los pueblos indígenas.

En este contexto, para la audiencia de Lagunas, específica para federaciones indígenas ubicadas en la cuenca del río Huallaga, se invitó a 1 federación del río Huallaga (Federación Cocama Cocamilla-FEDECOCA) y a 10 delegados de dicha federación. Asimismo, se invitó a 4 federaciones ubicadas en el río Marañón

pertenecientes al pueblo Urarinas. Si bien, no hay cuestionamientos ante la participación de toda organización que quisiera participar de estas audiencias por ser públicas, si es necesario señalar lo siguiente:

- La información del Estudio de Impacto Ambiental que se presentó era exclusiva de los hallazgos y mediciones realizadas en el río Huallaga.
- El Pueblo Urarinas está asentado en las riberas del río Marañón, no sobre el río Huallaga.
- FEDECOCA tiene más de 30 comunidades afiliadas ubicadas a lo largo del río Huallaga. Y en esta Audiencia, los 10 delegados eran parte tan solo de 2 comunidades base.

De tal manera que el criterio de priorización en la invitación a la audiencia pública generó divisiones e impidió que las asistentes puedan conocer, de manera plena, los impactos del proyecto en sus territorios. De acuerdo al pronunciamiento



Foto: Audiencia pública en Lagunas / DAR

de la Federación Cocama Cocamilla-FEDECOCA (ubicada en el río Huallaga), en base a la asistencia de la Audiencia Pública en Lagunas los días 8 y 9 de agosto del año 2019 (Anexo 2):

*“Sin embargo, la invitación solo fue hecha a 1 federación de esta cuenca, a FEDECOCA, y a 4 federaciones del río Marañón, para quienes no se presentó información ya que los resultados del EIA-d era exclusivos de la cuenca del Huallaga. Ante nuestro cuestionamiento, la empresa señaló que las demás comunidades participaron en otras audiencias en la cuenca sin el acompañamiento de nuestros dirigentes y organización regional. Por ello, denunciamos que han buscado dividirnos, y debilitar nuestro derecho a la participación”.*<sup>5</sup>

El desbalance que generó la participación mayoritaria de población indígena del río Marañón, en una Audiencia planificada con información solo del río Huallaga, le quitó rigurosidad a las preguntas y al intercambio de información, debilitando la participación de los pueblos indígenas.

Como medida alternativa, y como señala FEDECOCA en su comunicado, la Empresa titular del proyecto expresó que si bien a la audiencia de Lagunas no pudieron invitar a más comunidades del Huallaga, estas pudieron asistir a las otras 2 audiencias programadas para esta cuenca (Luz del

Oriente y Santa María). Sin embargo, estas otras dos, no eran específicas para pueblos indígenas, y no se garantizó la participación de la organización indígena regional CORPI-SL.

La consecuencia fue tener en Lagunas a 10 delegados Kukamas, y a 40 Urarinas. Esto generó una tensión entre las posiciones en relación a la información presentada. Los delegados Kukamas plantearon una serie de consultas y preguntas a la información del EIA, a su vez los delegados Urarinas no presentaron mayores consultas porque la información presentada no correspondía a los territorios que ellos habitan. Esta disparidad confrontó a delegados indígenas que evidentemente querían seguir debatiendo sobre el contenido técnico, y quienes consideraban que no debía haber más debate.

En ese sentido, es clave observar que Sí existían condiciones logísticas y de financiamiento para garantizar la participación de delegados indígenas, y -sobre todo- si la información que se iba a presentar en Lagunas era exclusiva del río Huallaga, consideramos que debió asegurarse la mayor participación de delegados indígenas de esta cuenca.

Las tensiones expresadas, y la diferencia en la familiarización de la información, van en detrimento del derecho a la participación, reduciendo su calidad y avivando desconfianzas entre organizaciones indígenas, y cuestionando su derecho a la autodeterminación.

5. Fuente: Pronunciamiento de la Federación Cocama Cocamilla (FEDECOCA) en La República, 3 de setiembre del año 2019.

## B. Participación de mujeres sin enfoque de género

Como se señaló, anteriormente tanto el Plan de Participación Ciudadana y el Plan de Audiencias contemplan acciones para promover el enfoque de género: cómo implementar guarderías, participación de mujeres de organizaciones locales en la ejecución de las audiencias, un espacio especial y la participación de líderes/

traductoras mujeres, para promover la participación femenina en las audiencias públicas (p.36) y preguntar directamente a las mujeres sobre su opinión respecto a un determinado tema (p.11). Sin embargo, estos dos puntos no se cumplieron e incluso se podría considerar que la participación de las mujeres fue muy baja:

CUADRO N° 2

### **PARTICIPACIÓN TOTAL DE MUJERES DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS**

Localidad	Mujeres asistentes	N° total de asistentes	% asistentes mujeres	Preguntas hechas por mujeres	N° total de Preguntas	% de preguntas hechas por mujeres
Lagunas	32	83	39%	11	42	26%
	35	85	41%	8	52	15%
Saramiriza	23	77	30%	10	36	28%
				6	29	21%
Iquitos	52	155	34%	3	18	17%
	53	176	30%	4	16	25%
Contamana	9	57	16%	1	6	17%
	13	61	21%	10	34	29%
Luz del Oriente	16	38	42%	3	12	25%
Santa María	24	56	43%	6	20	30%
Libertador <sup>6</sup>	25	65	38%	8	20	40%
Iquitos	43	134	32%	11	31	35%

*Elaboración propia*

*Los datos mostrados incluyen la participación de mujeres indígenas y no indígenas.*

En la tabla se presenta, de acuerdo a la información de las actas de las audiencias públicas, algunos indicadores sobre la participación de las mujeres, (tanto indígenas como no indígenas) como el porcentaje de mujeres asistentes y el número de preguntas que fueron hechas

por mujeres. En este punto se debe considerar que más de una pregunta puede ser hecha por una misma persona.

Asimismo, el Ministerio de Cultura, en su opinión técnica, recomendaba *evaluar la estrategia de preguntar*

6. En el caso de esta audiencia, 7 de 8 de las preguntas hechas por mujeres fueron hechas por representantes de DAR. Ver el Acta de la Audiencia, Anexo 9.

*directamente a las mujeres su opinión (p.10), en tanto dicha estrategia podría no ser apropiada interculturalmente en algunas comunidades. En tal sentido, se recomienda evaluar la formación de pequeños grupos de trabajo u alguna otra metodología.*<sup>7</sup>

Es necesario señalar que el enfoque de género no solo se registra cuantitativamente, sino cualitativamente. De esta forma, más allá de la cantidad de mujeres indígenas que puedan participar o incluir sus preguntas en las diferentes rondas de participación, la cuestión es la calidad de la información, las estrategias y herramientas metodológicas para recoger sus percepciones y preocupaciones, y la forma en que se presenta la información (en

este caso del proyecto Hidrovía Amazónica) para que esta resulte representativa o vinculada a las condiciones, roles y actividades que las mujeres indígenas cumplen en sus comunidades.

Ya existen aportes metodológicos para desarrollar el enfoque en proyectos de inversión (Guía para la incorporación de la perspectiva de género en las estrategias de desarrollo económico local de la OIT-2010, Lineamientos para promover la participación de la mujer en el proceso de certificación ambiental, SENACE-2017) y en términos conceptuales, el de impactos diferenciados es fundamental para poder acercar la identificación de impactos desde las perspectivas y experiencias de las mujeres indígenas.

## C. Difusión de los informes de los Opinantes Técnicos como condición previa para el desarrollo de las audiencias

Considerando que la naturaleza del derecho a la participación ciudadana efectiva es la de proporcionar información con un lenguaje claro y sencillo sobre el proyecto y de manera oportuna. Existen condiciones generales que son parte del debido proceso de las audiencias públicas: como preguntar a los ciudadanos por la conformidad con la respuesta de expositores, tomar nota de todas las preguntas que hacen los ciudadanos y dar una respuesta a todas estas preguntas, compartir la información más completa posible sobre el proceso de evaluación del EIA-d para que los ciudadanos puedan participar de manera efectiva. En el caso de las audiencias ciudadanas de Saramiriza, Lagunas, Iquitos, Contamana y el Libertador estas condiciones no se cumplieron.

Respecto a compartir la información completa y oportuna, el cumplimiento de los objetivos de la audiencia pública se vio afectado al no compartir información correspondiente a los informes realizados por instituciones públicas en calidad de Opinantes Técnicos, que en el marco de sus funciones emiten observaciones y/o recomendaciones al EIA del proyecto.

A la fecha de la primera audiencia ya se contaba con 7 opiniones técnicas de Marina de Guerra, Ministerio de Cultura, Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Autoridad Portuaria Nacional, Osinfor y Sanipes.

Estas opiniones técnicas cobran especial relevancia al tratarse del primer proyecto de hidrovía en la amazonía del país, siendo necesario fortalecer la institucionalidad y la articulación de las entidades que tienen funciones relacionadas tanto a la evaluación del EIA como en la operación del proyecto, considerando que se generarían diversos impactos ambientales, económicos y sociales.

En el caso de las opiniones vinculantes, como el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, durante la evaluación de un EIA, la empresa tiene la obligación de resolver estas observaciones por lo que el contenido del EIA-d cambiaría y la información que se compartió en las audiencias podría no ser válida, por lo cual la participación no estaría siendo oportuna.

Ante la observación de la no presencia (en Lagunas y Saramiriza) de opinantes

7. Ministerio de Cultura, Informe D000008-2019-DCP-WML/MC, Opinión técnica sobre el Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto "Hidrovía Amazónica: Ríos Marañón y Amazonas, Tramo Saramiriza-Iquitos-Santa Rosa; Río Huallaga, Tramo Yurimaguas-Confluencia con el Río Marañón; Río Ucayali, Tramo Pucallpa-Confluencia con el Río Marañón" presentado por Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A. folio 036.

técnicos, el SENACE respondió que se habían cursado las invitaciones a todas las instituciones involucradas en el proceso, pero que no habían asegurado su participación. En relación a ello, como principio de participación plena, se

debió garantizar la presencia de todos los opinantes técnicos, y hacerlos parte del diálogo con la población para que puedan presentar y explicar sus opiniones y observaciones

## D. Limitaciones interculturales en la implementación del proceso de participación ciudadana



Foto: Audiencia pública en Saramiriza / DAR

Si bien se planificaron 4 audiencias específicas para pueblos indígenas, con una duración de 2 días cada una, la falta de información previa y las condiciones limitadas en el desarrollo de un enfoque intercultural, hicieron que el tiempo no sea suficiente para atender las dudas y consultas sobre el EIA-d. Por ello, hemos señalado a lo largo del informe que los enfoques participativo, intercultural y de género, no dependen de variables cuantitativas, sino de la calidad de la información.

Ante el conjunto de preguntas que quedaron por responder, tanto en la audiencia de Lagunas, Saramiriza, Iquitos y Contamana, el SENACE recalcó que el proceso de participación ciudadana continuaba hasta 30 días hábiles luego de la última audiencia (de acuerdo al D.S. 002-2009), invitando a las personas que aún tienen dudas puedan hacer llegar sus preguntas mediante correo electrónico o cartas a las oficinas del SENACE.

Una condición fundamental de la interculturalidad es reconocer las particularidades culturales, sociales y de contexto, en este caso de los pueblos indígenas, y entenderlas. Así, debemos recordar que la oralidad es una característica de los pueblos indígenas, por ello, el desarrollo de espacios como talleres informativos y audiencias públicas son fundamentales. Estos espacios atienden y responden no solo a un requisito, sino a un fundamento de la participación, su carácter colectivo. Y en esa medida, el tiempo debe ser aprovechado para promover el mayor entendimiento posible sobre, en este caso, la Hidrovía Amazónica y la información contenida en su EIA-d.

Otro elemento clave para que el desarrollo de la audiencia sea pleno, es conocer las condiciones materiales y logísticas donde se llevará a cabo. Si bien las tecnologías son cada vez más difundidas y con mayor acceso, aún en estas partes de la Amazonía las dificultades de acceso a internet y electricidad de muchas de las comunidades son notorias.

Por ambas condiciones es que señalamos que las audiencias públicas son el último espacio obligatorio (en su organización) y colectivo en que las comunidades nativas pueden participar y desarrollar o atender sus preocupaciones o dudas sobre la Hidrovía. Enviar recomendaciones por correo electrónico no es la primera alternativa, ni la más adecuada para los pueblos indígenas que habitan esta parte de la Amazonía, que se caracterizan por la oralidad. Esto puede resultar en una restricción o un condicionamiento que limitaría su participación.



# II

## Sobre las debilidades de la metodología presentada

### A. La estructura de las audiencias públicas no favorecía el pleno acceso a la información y la comprensión de la información presentada

#### ***Sobre las audiencias dirigidas a pueblos indígenas***

Para el desarrollo de las audiencias se propuso desde el titular del proyecto que 4 de las 15 audiencias sean específicas para representantes de pueblos indígenas. Si bien es una iniciativa interesante, separar un espacio solo para pueblos indígenas, creemos que no se logró el objetivo principal de las audiencias públicas, que es brindar

información adecuada, actualizada, clara, intercultural y objetiva sobre el proceso de elaboración del EIA. En el siguiente cuadro se presenta un resumen sobre la asistencia y participación de los pueblos indígenas a las 4 audiencias, en base a los documentos oficiales (Acta de Audiencia y formatos de preguntas).

CUADRO N° 3

#### **AUDIENCIAS PARA PUEBLOS INDÍGENAS**

Localidad	Días	Duración	N° de asistentes	N° de preguntas orales y escritas	N° de personas que intervinieron (aprox.)	% de participación
Iquitos	1er día	7 horas	155	18	18	12%
	2do día	10 horas	176	16	12	7%
Contamana	1er día	4 horas	61	7	7	11%
	2do día	9 horas	57	32	16	28%
Saramiriza	1er día	10 horas	77	36	31	40%
	2do día	10 horas	58	29	26	45%
Lagunas	1er día	8 horas	83	52	26	31%
	2do día	9 horas	85	42	22	26%

*Elaboración propia*

Las audiencias dirigidas a los pueblos indígenas se estructuraron en dos días, de la siguiente manera de acuerdo al programa :

CUADRO N° 4

**PROGRAMA 2: AUDIENCIAS CON FEDERACIONES**

DÍA 1

Hora	Actividad	Responsable	Duración de la actividad	Traducción	Total
8:00 - 8:30	Recepción Inscripción de participantes (Fondo de video en lengua nativa)	ECSA	30 min.		30 min.
8:30 - 8:40	Palabras de bienvenida	SENACE Autoridad local Sabio	5 min.	5 min.	10 min.
	Himno Nacional				
<b>INICIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA</b>					
8:40 - 9:00	Exposición de SENACE (Normativa, taller, objetivos, metodología y secuencia del evento)	SENACE	10 min.	10 min.	20 min.
9:00 - 9:20	Descripción del proyecto Hidrovía Amazónica y presentación del video.	COHIDRO	10 min.	10 min.	20 min.
9:20 - 9:35	Dinámica de integración	ECSA	15 min.		15 min.
9:35 - 9:45	Antecedentes	ECSA	5 min.	5 min.	10 min.
9:45 - 9:55	PPC	ECSA	5 min.	5 min.	10 min.
9:55 - 10:15	Área de Estudio	ECSA	10 min.	10 min.	20 min.
10:15 - 10:35	Línea de Base Física	ECSA	10 min.	10 min.	20 min.
10:35 - 10:40	Ejercicio de distensión	ECSA	5 min.		5 min.
10:40 - 11:00	Línea de Base Biológica	ECSA	10 min.	10 min.	10 min.
11:00 - 11:20	Línea de Base Social	ECSA	15 min.	15 min.	20 min.
11:20 - 11:50	Convite (Almuerzo)	ECSA	20 min.		20 min.

DÍA 2

Hora	Actividad	Responsable	Duración de la Actividad	Traducción	Total
8:00 - 8:30	Recepción Inscripción de participantes (Fondo de video en lengua nativa)	ECSA	30 min.		30 min.
8:30 - 8:40	Palabras de bienvenida	SENACE	5 min.	5 min.	10 min.
8:40 - 9:20	Descripción del Impacto Físico y sus medidas	ECSA	20 min.	20 min.	40 min.
9:20 - 9:25	Break	ECSA	5 min.		5 min.
9:25 - 10:05	Descripción del Impacto Biológico y su manejo ambiental	ECSA	20 min.	20 min.	40 min.
10:05 - 10:45	Descripción del Impacto Socio ambiental-cultural y su manejo ambiental	ECSA	20 min.	20 min.	40 min.
10:45 - 10:50	Momento Cultural	ECSA	5 min.		5 min.
10:50 - 11:10	EMA	ECSA	10 min.	10 min.	20 min.
11:10 - 12:10	Ronda de Biologo	SENACE ECSA	60 min.		60 min.
12:10 - 12:20	Cierre y firma de actas	SENACE COHIDRO	10 min.		10 min.
12:20 - 12:50	Convite (almuerzo)	ECSA	30 min.		30 min.

Fuente: COHIDRO. Programación entregada a los asistentes de las audiencias.

Cabe señalar que para este primer día, el programa no contemplaba un momento de preguntas y diálogo con los asistentes. Sin embargo, ante la presión de los participantes, se permitieron preguntas en este primer día, en las 4 audiencias indígenas. Ante ello, el SENACE insistió en no adelantar preguntas correspondientes a los temas programados para el segundo día. Asimismo, las exposiciones se dieron por 3 horas sin un espacio para diálogo luego de cada explicación. Para el segundo día se programó hasta 2 horas y 15 minutos de exposición continua, otorgando 60 minutos al final para poder hacer preguntas.

Obviamente esta estructura genera un desbalance antipedagógico entre la cantidad y calidad de la información; y entre el tiempo que se tiene para presentar la información y el que se tiene para presentar y resolver preguntas.

Como resultado, esta dinámica cansaba a los asistentes, y limita la posibilidad de atender y resolver la mayor cantidad de dudas sobre el proyecto, considerando la complejidad de la información técnica, sobre la cual además no se desarrollaron espacios o materiales explicativos previos. El material gráfico que se presentó y entregó impreso tenía menos información que el contenido presentado durante las exposiciones, además de usarse un lenguaje bastante técnico. Asimismo, a esto se sumó un alto uso de tecnicismos, e incluso anglicismos (*check list*, solo como ejemplo), en lugar de explicaciones claras, gráficas o a través de ejemplos locales, y la falta de acciones para promover el diálogo intercultural, lo cual afectó la participación adecuada de los pueblos indígenas.

En el caso del segundo día de la audiencia de Iquitos, a solicitud de los asistentes, se modificó la estructura para que luego de cada exposición se dé lugar a una ronda de preguntas. Esto obviamente alargó el tiempo de la audiencia, pero fue un claro ejemplo de que la población quería participar de manera más activa y que la estructura del programa impedía ello. Sin embargo, esto no sucedió en las demás audiencias. Incluso una de las participantes recalzó esto en su intervención "(...) Como le dije al señor (señalando al personal

de SENACE) hizo un espacio para las preguntas. No podemos quedarnos en impactos más impactos. Haga de cuenta que quien expone debe ser como un maestro tengo que ver si me escucha o está sabiendo lo que debe de saber" (Ver Anexo 3).

Respecto a la estructura, el Ministerio de Cultura mencionó en su informe que las dinámicas y metodologías previstas para la audiencias deben contemplar un enfoque intercultural que permita la comprensión de los temas expuestos y permita una participación efectiva de las comunidades, por lo que recomendaba reevaluar las dinámicas planteadas y los tiempos asignados para las audiencias<sup>8</sup>.

Asimismo, identificamos un serio vacío a la hora de la evaluación de los materiales y la organización de las audiencias públicas, en relación a los contenidos y es que no se tomó en cuenta el momento y etapa en que se encuentra el proyecto. En primer lugar, las audiencias son el último mecanismo presencial y colectivo del Plan de Participación Ciudadana, anteriormente las organizaciones indígenas ya han participado de dos rondas de talleres en los que se ha tratado temas relacionados a la elaboración y los resultados de la línea de base. En esta última etapa, de las audiencias, las mayores preocupaciones estaban relacionadas con los impactos que el proyecto puede generar en las comunidades nativas y las medidas que la empresa asumiría para prevenir y mitigar los impactos. Esta expectativa se evidenció durante el primer día de las audiencias, donde se realizaron preguntas sobre los impactos. Pero, como la secuencia para la presentación de información priorizó repetir los hallazgos de las Líneas Base, el personal de SENACE insistió que este tema se trataría en el segundo día, por lo que las preguntas no se respondieron a detalle.

Estas condiciones dificultaron que la población pueda participar de manera más activa en las audiencias, redujeron la posibilidad de responder a las dudas sobre los impactos, y que la participación de los pueblos indígenas pueda ser considerada efectiva.

## Sobre las audiencias para público en general

Las audiencias dirigidas al público en general se estructuraron de la siguiente manera:

CUADRO N° 5

### ESTRUCTURA DE AUDIENCIAS DIRIGIDAS AL PÚBLICO EN GENERAL PROGRAMA 1 (UN DÍA)

Hora	Actividad	Responsable	Duración de la actividad
8:00 - 8:30	Recepción e inscripción de participantes (Fondo de video resumen castellano/ lenguas indígenas)	ECSA	30 min.
8:30 - 8:35	Palabras de bienvenida	SENACE Autoridad local Sabio	5 min.
	Himno nacional		
<b>INICIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA</b>			
8:35 - 8:45	Exposición de SENACE	SENACE	10 min.
	(Normativa, Taller, objetivos, metodología y secuencia del evento)		
8:45 - 8:55	Descripción del proyecto Hidrovía Amazónica y presentación del video	COHIDRO	10 min.
8:55 - 9:10	Dinámica de integración	ECSA	15 min.
9:10 - 9:15	Antecedentes	ECSA	5 min.
9:15 - 9:20	PPC	ECSA	5 min.
9:20 - 9:30	Área de estudio	ECSA	10 min.
9:30 - 9:40	Línea de base física	ECSA	10 min.
9:40 - 9:45	Ejercicio de distensión	ECSA	5 min.
9:45 - 9:55	Línea de base biológica	ECSA	10 min.
9:55 - 10:10	Línea de base social	ECSA	15 min.
10:10 - 10:20	Momento cultural	ECSA	10 min.
10:20 - 10:40	Descripción del impacto físico y sus medidas	ECSA	20 min.
10:40 - 11:00	Descripción del impacto biológico y su manejo ambiental	ECSA	20 min.
11:00 - 11:20	Descripción del impacto socioambiental-cultural y su manejo ambiental	ECSA	20 min.
11:20 - 11:30	EMA	ECSA	10 min.
11:30 - 11:35	Break	ECSA	5 min.
11:35 - 12:35	Ronda de Diálogo	SENACE ECSA	60 min.
12:35 - 12:45	Cierre y firma de actas	SENACE COHIDRO	10 min.
12:45 - 13:15	Convite (almuerzo)	ECSA	30 min.

**Fuente:** COHIDRO. Programación entregada a los asistentes de las audiencias.

A continuación se presenta un cuadro resumen de la duración, número de preguntas y asistentes a las audiencias de convocatoria abierta.

**CUADRO RESUMEN DE AUDIENCIAS DE CONVOCATORIA ABIERTA**

Localidad	Duración	N° de asistentes	N° de preguntas orales y escritas	N° de personas que intervinieron	% de participación
Santa María del Bajo Huallaga	6 horas	56	20	15	27%
Luz del Oriente	5 horas	54	12	11	20%
El Libertador	8.5 horas	65	20	13	20%
Iquitos	7 horas	137	31	25	18%

*Elaboración propia*

Al igual que las audiencias dirigidas a pueblos indígenas, el formato de las audiencias para público en general estuvo preestablecido, sin evidenciar la posibilidad de cambios o un replanteamiento a la agenda. En el caso de las audiencias en Santa María y Luz del Oriente, si bien se trataban de audiencias dirigidas a público en general, existió participación de pobladores indígenas, mas no se hizo uso de intérprete; situación similar sucedió en el caso de la audiencia de Iquitos.

Las preguntas e intervenciones se realizaron al final de todas las exposiciones, es decir, luego de cuatro horas de exposiciones de temas evidentemente complejos, donde si comparamos con talleres o eventos con temas similares dirigidos a especialistas, duran entre una hora a hora y media, con más intermedios para preguntas.

En ese sentido, la metodología manejada para la explicación de la información, y el recojo y resolución de preguntas, no fue adecuada pues no permitía que el ciudadano intervenga en el momento en el que no entendía los términos técnicos, cuya comprensión es necesaria para entender la totalidad de la información.

Incluso, haciendo una comparación entre las audiencias para pueblos indígenas y para público en general llevadas en Iquitos (ver cuadro 1 y cuadro 2), en las cuales se usó el mismo material informativo, y a la cual asistieron representantes de asentamientos humanos, organizaciones civiles, academia, políticos y representantes de armadores, el porcentaje de participación en las audiencias para pueblos indígenas fue casi la mitad en relación a las dirigidas al público en general (12%-7%, frente al 18%, respectivamente).



Foto: Audiencia pública en Saramiriza / DAR

## B. Traducción e interpretación deficiente y uso de terminología técnica

Para las audiencias de Saramiriza, Iquitos y Contamana se contó con traductores elegidos por la empresa, inscritos en el Registro Nacional de Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas u Originarias del Ministerio de Cultura. Sin embargo, en el caso de Contamana y Saramiriza, los asistentes evidenciaron que la traducción no era adecuada, ya que había muchos términos técnicos que usaban los expositores y dificultaban la traducción a la lengua nativa y no ayudaba a que la población pueda entender completamente la información que se les compartía.

En el caso de la audiencia para pueblos indígenas en Iquitos, se contó con la opción de traducción en lengua Yine, Kukama, Bora y Tikuna, sin embargo, el primer día solo se tradujo la audiencia en una de las lenguas y para el segundo día los asistentes decidieron no contar con traductor, especificando que eso se requiere más en comunidad, llegando al acuerdo de que si se necesitaba traducción de algún término se solicitaría. Considerando esto, el SENACE instó a que la expositora, representante de la consultora sea clara y que en la medida de lo posible trate de usar ejemplos para que el público pueda entender mejor.

Asimismo, en dicha audiencia, el constante uso de terminología técnica por parte de los expositores, resultaba en una dinámica de exposición que cansaba rápidamente a los asistentes, y que no permitía que puedan comentar sus dudas de manera oportuna, ya que los tiempos de exposición eran muy largos. Incluso, en ambos días, el personal de SENACE insistía constantemente a los expositores para que puedan aclarar términos y conceptos técnicos. Por ejemplo, en la exposición de los impactos al medio físico, el SENACE pidió la aclaración de cómo funcionan las estaciones de ruido, cómo se caracterizó el nivel del impacto, pidió que se lea un diagrama cuyas letras eran muy pequeñas y que incluso el expositor pueda retroceder para aclarar una diapositiva anterior. Esto evidencia la falta de preparación

de los expositores para poder transmitir adecuadamente y de forma sencilla, clara e intercultural cuáles serían los impactos del proyecto a la población.

En el caso de Contamana, a mitad de la audiencia, uno de los asistentes solicitó al SENACE que el traductor sea un profesor presente, ya que el traductor solo repetía términos técnicos y no buscaba la manera de que lo explicado por el personal de ECSA se entienda ( Anexo 4).

En la audiencia de Saramiriza, se contó con traductores Awajún y Kichwa, y cada exposición era traducida a ambos idiomas. Esto incrementó el tiempo en 3 veces más de lo que se tenía planificado, y era evidente que esto no fue previsto, ya que los propios traductores señalaron que no estaban familiarizados con la información y que la traducción en realidad es un ejercicio de interpretación, porque muchas de las palabras en español no existen en los idiomas de los pueblos indígenas. Esta intervención fue una respuesta a los cuestionamientos de los participantes que expresaron que por más tiempo que se demoraba el desarrollo de la audiencia, seguían sin entender la información que se presentaba.

El SENACE en su Guía de participación ciudadana con enfoque intercultural para la certificación ambiental establece, como una de las pautas para la incorporación del enfoque intercultural en las audiencias, que la información sea difundida de la manera más amplia posible; procurando ser explicada en **términos pedagógicos adecuados**, incluyendo la traducción y/o la interpretación a las lenguas originarias.<sup>9</sup> Evidentemente, la información no fue dada en términos pedagógicos adecuados.

Por lo tanto, la información proporcionada no estaba orientada a una debida comprensión, debido al alto contenido técnico de las exposiciones y la falta del lenguaje sencillo y práctico para una mejor comprensión de los asistentes, esto claramente dificultó que la población pueda participar para responder sus dudas, y que por lo tanto pueda

9. SENACE. (2018). Guía de participación ciudadana con enfoque intercultural para la certificación ambiental, p. 23



**acceder adecuada y oportunamente** a la información, participando de manera efectiva, como lo exige la legislación.

Asimismo, el Ministerio de Cultura en su informe técnico recomendó realizar capacitaciones previas a los intérpretes, con una antelación suficiente que les permita conocer y comprender la información que van a interpretar y que se construya un glosario como guía para la exposición.

Lo que se evidencia es que no se logró aplicar adecuadamente las recomendaciones de la Guía del SENACE, ni las del MINCU. Así, se repite la noción de entender los mecanismos de participación únicamente como un requisito para la aprobación de un permiso o de una etapa más de la evaluación, y no como un derecho cuyo objetivo es el conocimiento pleno sobre un proyecto, y la absolución de las dudas en relación a sus posibles impactos.

## C. No se utilizaron instrumentos didácticos ni interculturales

Respecto al material utilizado en las audiencias, se repartió a los asistentes una copia impresa a color formato A4 (en cada página se incluyeron 4 diapositivas) de la presentación power point de los ponentes. Esto no es adecuado ya que en primer lugar, si se quiere reducir el uso de papel como política del Estado, la opción no es reducir el tamaño de la impresión de la información que se va entregar, sino, priorizar lo importante, lo clave y complementar con otro tipo de materiales. No solo el tamaño de las letras era ilegible, sino que los dibujos se distorsionaban, haciendo inservible el material. Así, lejos de cumplir con el objetivo de reducir el uso de papel, se da todo lo contrario, se usa papel sin un sentido o utilidad efectiva.

En el caso de Iquitos, las diapositivas que se presentaron en las audiencias para público en general y en las audiencias para organizaciones indígenas, fueron las mismas, por lo que no se vio la generación de material específico e intercultural para estos pueblos. Asimismo, en las presentaciones en power point se incluyeron varios términos técnicos como: actividades antrópicas, sólidos suspendidos, bioacumulación, *overflow* así como gráficos técnicos de la pluma de turbidez, difíciles de comprender por parte de los asistentes. Con el objetivo de presentar ejemplos para hacer entendible algunos conceptos, se usaron algunas

herramientas visuales, iniciativas que reconocemos, pero que deben ajustarse para cumplir su objetivo pedagógico. Por ejemplo, en la audiencia de Saramiriza, se usó un recipiente transparente (táper) con agua y arena, el cual se agitó para demostrar la turbidez que puede alcanzar el agua, y cómo esta vuelve a su estado natural. La cuestión aquí es que, si bien esto puede ser gráfico, distorsiona la forma en que se puede entender el concepto de la pluma de turbidez. El principio físico es el mismo, pero si no se acompaña de explicación adecuada se simplifica la magnitud de lo que representa la pluma de turbidez en cuerpos como los ríos amazónicos, cuya composición y variables los hacen menos predecibles.

Asimismo, se entregó a los asistentes un folleto gráfico denominado "Hidrografía Amazónica: las rutas navegables para el desarrollo de la Amazonia" (Anexo 4) que describe las actividades que realizará la empresa COHIDRO, sin embargo no incluía de manera detallada los impactos ambientales y sociales o las medidas de mitigación incluidas en el EIA, siendo que además se entregó en idioma español y no en lengua indígena. Este material acompañó las carpetas que se entregaron, pero no se realizó una explicación del mismo durante las audiencias, pudiéndose haber usado para promover el diálogo durante las exposiciones.



Foto: **SENACE**

Asimismo, el MINCU, en su informe de recomendaciones como Opinante Técnico, sugirió que el díptico que se proponía, presente los impactos y las medidas de mitigación de manera sencilla. También, recomendó la proyección de videos para explicar los impactos del proyecto y las medidas de mitigación.

Antes de iniciar la audiencia para organizaciones indígenas en Iquitos, se proyectó un video sobre el resumen ejecutivo del proyecto, que no fue explicado adecuadamente. Sobre este tema, cabe señalar que en el caso del taller de Contamana no se presentó el video del resumen ejecutivo. En ese

sentido, teniendo en cuenta que el Plan de Participación Ciudadana consideraba el uso de instrumentos didácticos<sup>10</sup> como el video de resumen del EIA, encontramos un incumplimiento por parte del concesionario en esta audiencia.

El SENACE, en su Guía de participación ciudadana con enfoque intercultural para la certificación ambiental, recomienda como pautas para la incorporación del enfoque intercultural en los mecanismos de participación ciudadana para las audiencias públicas, la incorporación de técnicas de animación sociocultural (representaciones teatrales, etc.) considerando la oralidad, la cultura y el medio local, ya que pueden ser de singular utilidad para la motivación al diálogo; de la misma manera que la facilitación de eventos, la dramatización, la sistematización y la organización de grupos para la socialización de conceptos, entre otros (p.24).

Considerando ello, se pudo haber facilitado mucho más la comprensión del contenido de las exposiciones, teniendo en cuenta que las audiencias son el momento cumbre para entender los impactos que generará y para socializar las medidas que se proponen para prevenir y mitigar los impactos a las poblaciones que se verán afectadas, y que las dudas de la población sean resueltas, de acuerdo a lo que establece la normativa nacional.

Esta es una tarea pendiente, reemplazar las formas convencionales con que se desarrollan los mecanismos de participación, haciendo uso de las propias propuestas e instrumentos elaborados por el Estado. Toca también construir un protocolo que describa el rol de quienes participan desde el Estado y el titular del proyecto, en los talleres informativos y audiencias públicas, incorporando las recomendaciones de Guías como la de participación con enfoque intercultural del SENACE.

10. Plan de audiencias públicas, p. 23.

# III

## Información no fue oportuna, pertinente, clara y detallada

### A. Falta de información clara y detallada sobre los impactos ambientales y sociales y medidas de prevención y mitigación

En las audiencias públicas de Iquitos, Contamana, Saramiriza y Lagunas, dirigidas particularmente para pueblos indígenas, no se dio información concreta ni clara sobre los impactos relacionados a los componentes físico, biológico, socioeconómico, cultural y antropológico.

Es necesario recordar que la Guía de participación ciudadana con enfoque intercultural para la certificación ambiental de SENACE recomienda que para incluir el enfoque intercultural en el marco de las audiencias públicas es necesario que el concesionario ejemplifique e ilustre mediante situaciones o conocimientos cotidianos y elementos culturales propios de las poblaciones. Ello, por ejemplo, para que el alcance de los impactos ambientales y sociales sea entendido a cabalidad; así como se enfoque las presentaciones hacia los temas de mayor importancia, preocupación e interés para los pueblos indígenas u originarios, asumiendo la cosmovisión y la valoración del medio por parte de las poblaciones y su relación con el proyecto de inversión.

En ese sentido, la estructura de dichas audiencias y su desarrollo, no estaban enfocados en dar la mayor cantidad de detalles sobre todos los impactos que son considerados relevantes por la población del ámbito de estudio del EIA-d, como son los impactos a los seres espirituales que viven en el río, los impactos que se generarán por aumento del tráfico fluvial, y las medidas que se proponen para prevenir y mitigar estos impactos. Sino, postergaba las aclaraciones para un momento reducido del segundo día.

Por ejemplo, solo la presentación de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) en el taller de Iquitos duró menos de 20 minutos, comentando de manera superficial sus distintos programas, cuando este era el momento crucial para dar mucho más detalle sobre cómo se desarrollarían estos programas, en base a qué criterios se han identificado, cuáles serán los indicadores de los programas.

Incluso el personal de SENACE, en la audiencia de Iquitos para pueblos indígenas, durante las exposiciones de la concesionaria, preguntó a dichos representantes por más detalles sobre el funcionamiento del Programa de protección a los recursos hidrobiológicos, el cual propone un sistema para coordinar el pare de las dragas cuando esté surcando el mijano. En ese sentido, responder a preguntas sobre el tiempo que tardan los cardúmenes de peces en llegar desde el punto de avistamiento de los vigías a las dragas, y cuánto tiempo toma coordinar el pare de las dragas fue muy difícil para el expositor quien no tenía claro esto, cuando estos indicadores son fundamentales para saber si el programa será efectivo.

Esto no fue un caso aislado, ya que, en el taller de Contamana, el expositor no supo dar respuesta concreta a las precisiones técnicas sobre las mediciones que se tendrían que llevar a cabo para contemplar el tiempo en que se deberá parar el dragado para que este no afecte las condiciones básicas de desarrollo del mijano.

En la audiencia de Lagunas, el representante de la consultora ECSA, ante la pregunta sobre si han medido los tiempos que tardan en recorrer 10 kilómetros las diferentes especies que surcan en mijano los ríos involucrados en la Hidrovía Amazónica, respondió que no ha realizado esta medición. Esto es sin duda un vacío fundamental, porque el programa que contempló mayor explicación, dentro del poco tiempo que se tuvo, fue el denominado “Alerta Mijano”, que contempla dos puntos de vigías a 10 y 5 kilómetros de distancia de las dragas, que alertarán sobre la llegada del mijano. ¿Cómo funcionará este programa si no se conoce los tiempos de recorrido de cada especie de peces?

Algo similar también se dio en la audiencia llevada a cabo en la comunidad nativa Libertador, ya que al preguntar por detalles y características más específicos de la Estrategia de Manejo Ambiental, como el mapeo de actores para los programas sociales, el representante de la empresa consultora no supo responder, afirmando que solo se tienen las características generales de programas del EMA y que en la audiencia pública solo se expondrá las características generales del proyecto, y cuando este se apruebe, qué contenidos del EMA se afinarían.

Respecto al Programa de protección a los recursos hidrobiológicos, en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Capítulo de Estrategia de Manejo Ambiental, se menciona que el personal de comunicación debe confirmar la presencia de un mijano grande, el cual el Estudio de Impacto Ambiental define cómo un enorme banco de peces que está surcando o subiendo el río y que en caso que, aguas arriba, detecten un cardumen que esté bajando, debe cerciorarse de su dirección aguas abajo<sup>11</sup>. Sin embargo, cuando se preguntó por esto en las audiencias de Iquitos, Contamana, Saramiriza y Lagunas la respuesta de la empresa no fue clara. En Iquitos, los expositores mencionaron que en ningún momento habían hablado sobre mijano grande y sobre los indicadores que se tendrán para

considerar grande a un mijano, a lo que el personal de SENACE añadió que estas precisiones debían incorporarse en el EIA. Mientras que en Contamana la respuesta fue que no se había mencionado mijano grande, pero que en todo caso ya no existe mijano grande, y que el fenómeno del mijano tiende a disminuir respecto a años anteriores. Esto no solo contradice al Estudio de Impacto Ambiental, y genera dudas sobre el conocimiento de la empresa sobre sus propias medidas, además aumenta las preocupaciones sobre la efectividad que tendrán las medidas de impacto ambiental.

Se puso en evidencia las dudas de los representantes de la consultora sobre la información que se presentó. Y en la audiencia de Saramiriza, la señora Juana Shawit del pueblo Awajún, preguntó, cómo podía la empresa asegurar que los peces no se afectarán con el dragado, consultó, si acaso, la empresa había podido comunicarse con los peces para poder ser tan rotundos en afirmar que los impactos serán leves. Preguntas como estas desconcertaron a los representantes de la empresa y consultora, dejando sin responderlas. Esto evidencia no solo desconocimiento sobre la información que entregaron, sino poca capacidad y técnicas interculturales para poder hacerse entender a la hora de exponer.

En general se denotó poco manejo a nivel de detalle de la información dada en las audiencias por parte de la empresa. Durante la respuesta a las preguntas del auditorio, el comportamiento de los expositores no permitía que las dudas puedan ser resueltas pues daban respuestas vagas, generales y emitían juicios de valor sobre las preguntas, que no corresponden al debido proceso, que debe estar marcado por la buena fe. Todas estas situaciones ilustran que no se ha dado información clara, detallada y oportuna sobre los impactos ambientales y sociales, y medidas de prevención y mitigación, lo cual no permitió puedan resolver sus dudas.

---

11. Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hidrovía Amazónica. Capítulo 13: Estrategia de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, p. 18.

## B. No hay información definitiva sobre el efecto que tendrá la presencia de sustancias tóxicas en los sedimentos a remover

Durante las audiencias de Iquitos, Saramiriza y Contamana, la empresa señaló que la presencia de Arsénico en los sedimentos supera la norma brasilera CONAMA 454-2012, siendo que el vertimiento hacia los ríos puede generar impactos significativos en el fondo de la zona de dispersión del material dragado, por lo que sería necesario realizar estudios específicos para una evaluación más a detalle (Anexo 5- Diapositivas entregadas por la empresa). Adicional a ello el representante del MTC informó en la audiencia de Contamana, que aún falta desarrollar estudios importantes que definirán impactos en la calidad del agua, como los estudios complementarios ecotoxicológicos y de bioacumulación. Y en la audiencia de Saramiriza, el representante del MTC señaló que tienen el compromiso de realizar estudios al respecto. Estudios que deberían haber sido la base para la identificación de impactos y de medidas de mitigación sobre sustancias tóxicas.

Asimismo, como parte de su exposición en todas las audiencias, la empresa consultora presentó un diagrama de flujo sobre las acciones que se tomarían de acuerdo al resultado de la evaluación a detalle de la toxicología de los sedimentos, pero no se explicó cómo este flujo se enmarcaría en la evaluación ambiental, teniendo en cuenta que los estudios toxicológicos permitirán definir el modo de dragado y disposición de los sedimentos involucrados, variando los impactos identificados por el EIA presentado, así como las medidas de manejo ambiental y el presupuesto.

Por otro lado, en las audiencias no se evidenció que se cuente con la información suficiente respecto a los saberes indígenas para la adecuada identificación del impacto social y antropológico.

Como se mencionó anteriormente, el Plan de Participación Ciudadana aprobado por el SENACE, establece que el objetivo de las audiencias públicas será presentar todo el contenido del EIA-d del proyecto, como los resultados finales del estudio desarrollado (p.33). Sin embargo en las audiencias públicas no se tenía los resultados finales

respecto a la presencia de sustancias tóxicas en los sedimentos, lo que se explicó es una ruta de acciones, sin fechas específicas, para determinar el dragado de sedimentos con sustancias tóxicas, sin clarificar cuál sería el impacto de esto en los ríos y en los peces.

Se debe precisar que cuando se continuó con el procedimiento de evaluación del EIA, el SENACE determinó que era necesario que la empresa presente la información correspondiente a estudios ecotoxicológicos. Al no contar con estos estudios, la empresa COHIDRO desistió de seguir con el proceso administrativo de evaluación del EIA-d. A la fecha (abril del año 2020), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha encargado la elaboración de los estudios ecotoxicológicos y se calcula que estarían terminados para agosto del año 2020.

No solo se vulnera el acceso a la información completa y oportuna sino que se pone en riesgo a los ecosistemas acuáticos y salud de las personas al no incluir esta información en el Estudio de Impacto Ambiental, a pesar que los términos de referencia contemplan ello. Ninguno de los mecanismos presentados sirvió para dar una información clara de esto. El reglamento de la ley del SEIA establece que *en ningún caso se podrá limitar el derecho al acceso a la información pública respecto de documentación relacionada con los impactos, las características o circunstancias que hagan exigible la presentación de un estudio ambiental, ni de aquellas circunstancias que impliquen riesgo o afectación a la salud de las personas o al ambiente.*

Recordemos que el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental constituye un mecanismo de integración entre los distintos ámbitos de la gestión ambiental, el cual considera la protección de la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas (art 4 D.S 019-2009) y que el objetivo de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental es identificar los potenciales impactos y medidas de mitigación.



## C. Contradicciones sobre los puntos de dragado y el Estudio Definitivo de Ingeniería-EDI

El Estudio Definitivo de Ingeniería-EDI del proyecto, el cual hasta la fecha no se ha presentado, debería incluir información técnica detallada sobre las zonas de dragado, el volumen de dragado y las zonas de vertimiento. Considerando que en la segunda ronda de talleres de participación ciudadana del proyecto, se dio información contradictoria indicando que las zonas y volumen de dragado habrían cambiado respecto a la información que se dio en consulta previa, era muy importante para los pueblos indígenas que se aclare esta información<sup>12</sup>. Asimismo, consideramos que esta información es clave para la elaboración del EIA y para la evaluación de este estudio por parte de la autoridad, pues dependiendo de la ubicación y de los volúmenes de dragado y vertimiento se definirán los impactos.

Sin embargo, en esta última ronda de audiencias no se presentó información sobre el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), el cual era un acuerdo resultante del proceso de consulta previa desarrollado el año 2015 (pág. 45 del Acta de Consulta Previa), manteniendo las incertidumbres sobre los impactos del proyecto que sucederán en nuestros ríos y territorios.

Este Estudio contiene información relacionada al volumen definitivo de dragado así como de la ubicación de las zonas de dragado y de vertimiento, siendo importante para determinar los impactos del proyecto. A pesar de ello, el Estudio permanece sin ser público, incluso la propia entidad evaluadora, SENACE<sup>13</sup>, y los opinantes técnicos, como DICAPI<sup>14</sup>, SERNANP<sup>15</sup>, MTC<sup>16</sup> han solicitado que se incluya la información de este Estudio en el Estudio de Impacto Ambiental.

Incluso la información que se dio en las diferentes audiencias sobre el EDI no fue la misma. En la audiencia de Iquitos se dijo que el EDI se presenta cuando se tenga el EIA para hacer los ajustes correspondientes, por lo que se puede decir que el EDI está en “stand by”, y que se han actualizado las zonas críticas que en gran parte coinciden con las del Estudio de Impacto Ambiental y que hay algunas zonas que no. Mientras que en Lagunas, la representante de la empresa dijo que el EDI ya se había entregado y que se han identificados 19 malos pasos, de los cuales 9 malos pasos corresponden a lo identificado en el Estudio de Factibilidad y 10 malos pasos, no. De acuerdo a afirmaciones del Exviceministro de Transportes ante la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República en agosto del año 2019, se conoce que el proyecto implicará el dragado de al menos 19 malos pasos.

Sobre el dragado en particular, se volvieron a repetir las inconsistencias e imprecisiones. En la audiencia de Saramiriza, los representantes de ECSA aseguraron que las áreas a dragar y vertir sedimentos serán muy pequeñas. Cuando ellos mismos, ante las preguntas de los participantes, afirmaron que han identificado potenciales áreas de dragado, y que este no estaba definido. En la misma audiencia y luego de la intervención de la consultora, el representante del MTC, profundizó la imprecisión, señalando a los participantes que había una posibilidad de que no se draguen los ríos. Una audiencia no tiene el objetivo de generar dudas e imprecisiones, sino de aclararlas.

- 
12. Informe técnico de la participación de las organizaciones indígenas en los mecanismos de participación ciudadana en el proyecto Hidrovia Amazónica enviado por Aidesep. Ver: <https://eva.senace.gob.pe:8443/AppIntegracionCMIS/rest/WebServiceECM/DownloadByGet?docId=84d63498-5f99-41dd-be82-d167d42141e9&z=>
  13. Oficio N° 00628-2019-SENACE-PE/DEIN Ver: <https://eva.senace.gob.pe:8443/AppIntegracionCMIS/rest/WebServiceECM/DownloadByGet?docId=30d7f9fb-b6df-43ef-abbd-10395be83bed&z=>
  14. Opinión Técnica N° 626-2019-SERNANP-DGANP p. 15. Ver: <https://eva.senace.gob.pe:8443/AppIntegracionCMIS/rest/WebServiceECM/DownloadByGet?docId=dec0bba1-4f90-4001-986a-be7bbb907ac6&z=>
  15. Informe Técnico N° 116-2019-DICAPI/DIRMAM/PMA-CPCH, Observación N° 8, p. 12. Ver: <https://eva.senace.gob.pe:8443/AppIntegracionCMIS/rest/WebServiceECM/DownloadByGet?docId=8d0a131a-e6fc-4682-add6-0fb4a4866d31&z=>
  16. Informe Técnico N° 057-2019-MTC/16.02.JCCS.JVT.CDMV.Ítem 3.3.5.14, 3.3.5.16 y 3.3.3.6. Ver: <https://eva.senace.gob.pe:8443/AppIntegracionCMIS/rest/WebServiceECM/DownloadByGet?docId=830c4a6f-26a4-4236-acd0-66990804e426&z=>



El Reglamento de la Ley del SEIA establece que *en ningún caso se podrá limitar el derecho al acceso a la información pública respecto de documentación relacionada con los impactos, las características o circunstancias que hagan exigible la presentación de un estudio ambiental, ni de aquellas circunstancias que impliquen riesgo o afectación a la salud de las personas o al ambiente*<sup>17</sup>.

Por lo tanto, no solo se vulnera el principio de transparencia y se impide que la población pueda conocer toda la información del proyecto, sino que también se vulnera el derecho a la consulta previa, libre e informada del Convenio 169 de la OIT, desarrollado en la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios y su Reglamento por no cumplir con el acuerdo de consulta previa.

## D. No se dio información sobre los impactos a las comunidades del área de impacto indirecto

Para la audiencia específica para organizaciones indígenas en la ciudad de Iquitos correspondiente a la cuenca Amazonas-Ucayali, se invitó a federaciones correspondientes a la organización indígena ORPIO, las cuales incluyen a federaciones del río Amazonas (FECONAT, FECONA, FECONATIYA, FECONARINA, FECOTYBA, FEPIBABAN), al río Marañón (ACODECOSPAT, AIDECOS, AKUBANA) y al río Ucayali (ASINCOSEP, ADECOP, FECONAPRE), sin embargo sólo se habló sobre los impactos que se generan por el dragado del puerto de Iquitos en el río Amazonas y vertimiento en el río Itaya.

Esto es grave considerando que existen 4 malos pasos en el río Ucayali, 3 de ellos se ubican en la provincia de Requena, y sin embargo solo se han realizado 2 audiencias en las comunidades de Carocurahuyte y Santa Fe, destinadas para la población del área de influencia directa (7 comunidades nativas: Florida, Nuevo Iquitos, Nuevo Requena, Nuevo Los Ángeles, Nuevo Tarma, Arica viejo, Carocurahuyte), de las cuales un representante de una de estas comunidades (Florida) asistió a la audiencia pública de Iquitos, así como 29 personas de la provincia de Requena, representantes de comunidades del área de influencia indirecta.

Incluso durante el segundo día de audiencia, una representante de la organización ACODECOSPAT (río Marañón) preguntó "(...) *Por qué no nos explica claro cuál va a ser el impacto que va a causar las olas de las lanchas en todo por el río, aguas debajo de donde va a ser el dragado. Que agua vas a tomar si las barcas van a pasar a diario. (...) ¿Por qué no nos dice claro cuál es el impacto que va a haber directo en las comunidades, porque nuestras comunidades son a orillas del río?*" (Anexo 6).

Esto claramente afecta la participación de las comunidades, pues los asistentes no pudieron obtener información precisa y directamente relacionada sobre cómo se verán afectados por el proyecto, considerando de que estas comunidades, representadas por sus federaciones, participaron en un proceso de consulta previa, ya que el Ministerio de Cultura identificó, en base a la información del Estudio de Factibilidad, que sus derechos colectivos se verían afectados. Asimismo, tanto el Ministerio de Cultura<sup>18</sup> como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones<sup>19</sup> ha identificado que el Estudio de Impacto Ambiental debe identificar los impactos en las poblaciones del área de influencia directa.

17. D.S 019-2009. Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, artículo 66.

18. El Ministerio de de Cultura en su informe N°D000008.2019.DCPWMUMC -MINCU, ítem 4.140 i, recomienda precisar por qué los impactos serían únicamente en pueblos indígenas en el AESD y no en el AESI, considerando la información citada en la línea base.

19. En el Informe Técnico N° 057-2019-MTC/I6.02.JCCSJVT.CDMV, p.13, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones recomienda identificar los impactos ambientales para las actividades del área de influencia directa y área de influencia indirecta del proyecto, toda vez que la identificación de los impactos solo está referida a las actividades de dragado de apertura y de mantenimiento, disposición de vertimiento del material de dragado, así como a la actividad de retiro de quirumas.

## ☐ No se dio información ☐ detallada sobre los saberes ancestrales recogidos

Entre las organizaciones que participaron en el proceso de consulta previa del proyecto, había mucha expectativa por la inclusión de saberes indígenas de los 14 pueblos que participaron en la consulta previa, ya que de acuerdo a este proceso, el objetivo del EIA debía ser: *caracterizar el área de influencia del proyecto, respecto a sus componentes físicos, biológicos, sociales, culturales y antropológicos de los pueblos indígenas e Identificar, predecir, interpretar y comunicar los probables impactos ambientales que se originaran a raíz del proyecto Hidrovía Amazónica* (p.4 del Acta de Consulta Previa). Asimismo, en este proceso se estableció que al menos 3 sabios indígenas debían acompañar el proceso de elaboración del EIA (p.5 del Acta de Consulta Previa).

La identificación de los saberes indígenas ayudaría a relacionar el rol y el legado del río en la cosmovisión de los pueblos indígenas y una idea más clara sobre cómo los aspectos y la dimensión cultural de los pueblos indígenas se podrían ver afectados por el proyecto. Por ello, el Ministerio de Cultura en su opinión técnica recomendó relacionar los componentes físicos y biológicos con los aspectos culturales, en tanto ha sido un tema que los pueblos indígenas mencionaron en el proceso de consulta previa. Asimismo, realizar las exposiciones de manera interrelacionada, mediante el uso de gráficos y dibujos que entrelazan los impactos (Informe N° DOOOOO 8.2019.DCP.WMUMC, ítem 4.200)

Sin embargo, en las audiencias públicas en el material expuesto no se detalló este componente. En la audiencia de Iquitos, el 6 de agosto, varios asistentes de organizaciones indígenas preguntaron por los seres espirituales, a lo que especialista social respondió que *“ha aprendido mucho de los saberes y su cultura gracias a estos estudios”. Se han recogido todos los aportes de los sabios. Han cubierto mucha información, y a través de las entrevistas a madres indígenas y a sabios indígenas”. Como esta información no fue concreta luego dijo que toda esta información está*



Foto: Audiencia pública en Iquitos / DAR

en el Estudio de Impacto ambiental *“La línea de base social tiene 700 páginas. Si ustedes quieren corroborarlo y no me creen están las evidencias físicas en el estudio”*<sup>20</sup>.

Es decir, la especialista social no pudo dar respuesta concreta a cómo los saberes han sido incorporados o qué saberes específicos se pudo aprender de los sabios indígenas. Considerando que el objetivo de la participación ciudadana es que la información se proporcione de manera oportuna, el momento clave para generar el diálogo intercultural es a través de las audiencias, conociendo las características de oralidad de los pueblos indígenas. Por lo tanto, hacer referencia a la lectura de un documento de 700 páginas en lugar de dar ejemplos concretos de la inclusión de los saberes es un argumento que no responde al objetivo de la participación ciudadana, ya que no brinda información oportuna y suficiente, y no elimina obstáculos que impiden la eficaz participación de las comunidades indígenas, incumplándose la normativa ambiental (D.S 002-2009-MINAM).

20. Especialista social - Video del Anexo 8.



A esto se suma lo que dijo el sabio Kukama, en la misma audiencia, Rusbel Casternoque, quien acompañó la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y se encontraba sentado en la mesa de honor: *“En el Estudio de Impacto Ambiental no se está tomando en cuenta lo que los pueblos indígenas dieron desde la consulta previa sobre los seres espirituales. Cómo evitar los daños y amenazas a los seres espirituales. Que es un tema que no se está tomando en cuenta los seres espirituales del pueblo kukama”* (Anexo 7).

Asimismo, en la audiencia de Contamana, no se tomó en cuenta ni se desarrolló en la exposición la importancia de valores espirituales en relación con los ríos y sus componentes, no se visibilizó el aporte de los sabios y sabias. Esto es muy importante para las comunidades, ejemplo de ello es que un poblador en esta audiencia pudo contar una historia sobre cómo los seres espirituales inciden en los cambios del río.

En la audiencia de Saramiriza sucedió algo que evidenció el desconocimiento de lo que se está exponiendo por parte de la Consultora, y el desconocimiento sobre los saberes de los pueblos indígenas. Durante la presentación, se señaló que se realizaron encuentros de interconocimiento para poder recoger los conocimientos de los sabios indígenas. Ante ello, se generó una controversia porque la Consultora informó que el encuentro de interconocimiento tuvo una duración de más de una semana, cuando el propio EIA-d señala que solo se realizó una de estas sesiones en Lima y con participación de sabios y dirigentes de las organizaciones indígenas regionales. Por ello, al día siguiente, el representante de la Consultora tuvo que pedir disculpas al público y al representante de CORPI-SL por la información equivocada.

Por lo tanto, podemos decir que nuevamente se incumplió uno de los acuerdos de consulta previa, ya que este Estudio debe caracterizar el componente antropológico para predecir impactos, vulnerando el derecho a la consulta previa, libre e informada del Convenio 169 de la OIT y desarrollado en la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios y su Reglamento.



## Conclusiones

De acuerdo al SENACE, las audiencias son un mecanismo de implementación del derecho de participación que debe respetar la inclusión, la transparencia y accesibilidad en la información, proporcionando información de manera oportuna para una participación ciudadana efectiva en la que se promueva un diálogo continuo e intercultural<sup>21</sup>. Asimismo, de acuerdo a lo señalado por SENACE es indispensable que la población reciba información comprensible y oportuna sobre el proyecto de inversión y el EIA-d<sup>22</sup>.

De acuerdo a ello consideramos que las audiencias públicas realizadas en el año 2019, como parte del proceso de participación ciudadana que se ha desarrollado no ha cumplido plenamente son estos pilares, pues no se ha dado información completa y detallada sobre los impactos, medidas de mitigación y estudios claves para determinar impactos, sin información de los demás sectores con competencias en el proyecto, sin información clara sobre los puntos definitivos de dragado, con metodologías de exposición poco didácticas y con insuficientes esfuerzos por promover un diálogo intercultural.

Asimismo, de acuerdo a lo relatado y en base a los documentos, normativas y lineamientos que determinan las condiciones mínimas para ejercer el derecho a la participación ciudadana:

1. **Se ha incumplido los Términos de Referencia, ya que estos establecen que** se deberá considerar un enfoque intercultural, la metodología debe ser flexible, dinámica y participativa conforme a la realidad local del área de influencia del proyecto, aspecto que no se ha cumplido plenamente.
2. **Se ha incumplido con el Plan de Participación Ciudadana**, en el que se plantea el enfoque intercultural, el cual no ha sido aplicado adecuadamente, limitando la generación de un diálogo intercultural. Asimismo, el plan establece que el objetivo de las audiencias públicas será el de presentar todo el contenido del EIA-d del proyecto, como los resultados finales del Estudio desarrollado, lo cual no se ha cumplido respecto a la información de la presencia de sustancias tóxicas en los sedimentos. Tampoco se ha aplicado acciones suficientes en el marco de un enfoque de género que haya permitido promover la participación activa de las mujeres.
3. **Se vulnera el derecho a la participación ciudadana efectiva de las poblaciones indígenas**, ya que no se ha dado información de manera oportuna y clara, y han existido exigencias y acciones de los expositores y la empresa consultora que han limitado este derecho.
4. **Se vulnera el derecho al acceso a la información de la población indígena**, ya que existe información que hasta ahora no se ha hecho pública sobre las zonas y volúmenes definitivos de dragado.
5. **Se incumplen los acuerdos de consulta previa** al no socializar el Estudio Definitivo de Ingeniería y al no visibilizarse de manera concreta la incorporación de saberes indígenas.

Por lo tanto, creemos que el proceso de participación ciudadana realizada no cumplió con sus objetivos. A la fecha de publicación de este informe, el EIA ha sido archivado debido al desistimiento de continuar con el proceso de evaluación presentado por la empresa al no tener los estudios complementarios para determinar el impacto de remoción de sustancias tóxicas presentes en los sedimentos. De presentarse un nuevo EIA consideramos que los mecanismos de participación ciudadana utilizados para compartir la información de este nuevo estudio de impacto ambiental deben cumplir con lo siguiente:

1. Las audiencias públicas deben utilizar dinámicas y material audiovisual que consideren la oralidad de las culturas indígenas, se pueda dar un considerable tiempo para el diálogo luego de cada exposición, se utilice lenguaje y material sencillo, y se socialice información sobre el Estudio Definitivo de Ingeniería. Asimismo, se debe facilitar espacios para que los Opinantes Técnicos puedan compartir sus recomendaciones y observaciones al proyecto, de

---

21. Guía de participación ciudadana con enfoque intercultural para la certificación ambiental, p. 10.

22. Íbid.

tal manera que la población pueda resolver las dudas que aún continúan luego de esta ronda de audiencias y ejercer su participación de forma efectiva.

2. El SENACE debe velar porque se implementen mecanismos más adecuados a las poblaciones indígenas para que ellas luego de las audiencias públicas puedan remitir aportes, ya que a través de correo electrónico se limita que muchas comunidades puedan hacer llegar sus recomendaciones, sobre todo considerando que la plataforma de acceso al ciudadano es muy poco amigable para la población de comunidades indígenas, por lo que sería pertinente que el SENACE pueda tener mecanismos más interculturales de acceso a la información en los procesos de evaluación ambiental, incluyendo una página web que facilite el acceso a los pueblos indígenas.

## Lista de anexos

**Ver en Link:**

[https://mega.nz/#!oBNICYyL!VPYzGnDYTH7j\\_a7u2p3iAVRjrvPujgghrKL06xYZo3I](https://mega.nz/#!oBNICYyL!VPYzGnDYTH7j_a7u2p3iAVRjrvPujgghrKL06xYZo3I)

**Anexo 1:**

Carta de Invitación para las Organizaciones Indígenas

**Anexo 2:**

Pronunciamento de Corpi

**Anexo 3:**

Extracto de Video de Audiencia de Iquitos

**Anexo 4:**

Historieta Hidrovía Amazónica Las rutas navegables para el desarrollo de la Amazonia

**Anexo 5:**

Diapositivas entregadas por la empresa

**Anexo 6:**

Extracto de Video de Audiencia de Iquitos

**Anexo 7:**

Extracto de Video de Audiencia de Iquitos

**Anexo 8:**

Extracto de Video de Audiencia de Iquitos

**Anexo 9:**

Acta de la Audiencia Pública El Libertador

***Observaciones a las audiencias públicas en el marco de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hidrovía Amazónica***

*Informe técnico de la participación de las organizaciones indígenas en los mecanismos de participación ciudadana del proyecto*

NAUTICA MEDIA DESIGN S.A.C.

Calle Las Malvas 163 Oficina 401 Urb. Los Recaudadores, Salamanca, Ate Lima - Perú

Teléfono: 511-692 1503 Correo electrónico: info@nautticamedia.com

Abril 2021



CON EL APOYO DE:

GORDON AND BETTY  
**MOORE**  
FOUNDATION

 Rainforest Foundation  
Norway